



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONTROL Y EVALUACION	OFICIO	CM/DNCE/Q-06-640/2015
ASUNTO: Se solicita informe		
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		
Tipo Documento: Oficio	Fundamento Legal:	ART, 57 LTAIPQROO
Fecha de Clasificación: 15/06/2015	Unidad Administrativa:	CONTRALORIA MUNICIPAL
	Rúbrica del Titular:	Juan de Dios Guitrón Sánchez
	Ampliación Periodo de Reserva:	
Pública: <u>NO</u> Reservada: <u>SI</u> Confidencial: _____	Fecha de Desclasificación:	
Información Obligatoria: <u>A todo el documento</u>	Rubrica del Titular de la UVTAI que Clasifica:	
Periodo de Reserva: 7 años		

Expediente de Queja : 014/2015

**C.ANTONIO RAMOS PÉREZ
PRESENTE**

De conformidad con lo previsto 58, fracción XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, le preciso, que el día de hoy se dictó un acuerdo que en lo conducente a su Dirección es del tenor literal siguiente:

VISTO: El oficio con numero DGSPM/DIM/131/2015, suscrito por C. Álvaro Juan Ugalde Rodríguez, Director de Imagen Municipal, mediante el cual rinde un informe respecto de la queja interpuesta por el ciudadano Antonio Ramos Pérez, siendo el siguiente: " **1.- En cuanto al Parque 28 de Julio ubicado en Avenida de las Naciones y Calle 80 de la Colonia Nueva Creación notifica lo siguiente: La malla metálica que rodea la periferia del domo, el mantenimiento de los juegos infantiles hago de su conocimiento que está programado en el presupuesto PBR2015 para su aplicación el segundo bimestre del presente año.**

En cuanto a las tapas de registros electrónicos sobre el piso del parque manifiesto que dentro de las facultades y obligaciones de la dirección a mi digno cargo no le competen.

2.- Parque ecológico ubicado en la Avenida México en la Colonia Guadalupana: En cuanto a los accesos dañados y las mesas con palapas deterioradas por el uso cotidiano y por las condiciones climatológicas me permito comentar que la aplicación del recurso está programado en el PBR 2015 para su aplicación en el segundo bimestre del presente año.

No omito manifestar que se realizara el levantamiento de las necesidades y condiciones actuales del Parque para su atención y solicitud de lo requerido para el mantenimiento.

En el punto de la instalación eléctrica de la palapa principal manifestó que dentro de las facultades y obligaciones de la dirección a mi digno cargo no le competen.

En cuanto al punto sobre la limpieza de la basura esparcida por el parque notifico, que existe un cronograma de limpieza, la cual se realiza cada mes por motivo que dentro de



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

las facultades y obligaciones en el párrafo 1 del artículo 64 manifiesta administrar, operar, mantener, reparar y supervisar la presentación de la atención a los servicios públicos municipales de riego, limpieza, siembra, retiro de escombros, nivelación de áreas, aplicación de fertilizante, herbicidas en parques, jardines, camellones, avenidas, calles y campos deportivos y todo lo relacionado al saneamiento ambiental en el municipio de Solidaridad, por tal motivo la temporalidad de atención de limpieza de cada parque oscila entre 20 y 30 días de acuerdo los reportes, el crecimiento de nuevas edificaciones habitacionales.

3.- Parque del Peten ubicado en la Avenida del Carmen y calle Caracas, en la colonia el Peten: La maya metálica en que rodea la periferia del domo, el mantenimiento de los juegos infantiles hago de su conocimiento que está programado en el presupuesto PBR 2015 para su aplicación del 2 bimestre del presente año.

En cuanto al punto de la falta de vidrios de las ventanas y fuga continua de la caceta se policías manifiesto que durante las facultades y obligaciones de la dirección a mi digno cargo no le cometen.

4.- Parque público ubicado en la Avenida Xel-Ha y Avenida Chichen-itza, colonia Guadalupana: En cuanto al mantenimiento de los juegos hago de su conocimiento que está programado en el presupuesto PBR 2015 para su aplicación del segundo bimestre del presente año.

En cuanto al punto sobre la limpieza de la basura esparcida por el porqué notifico, que existe un cronograma de limpieza, la cual se realiza cada mes por el motivo que dentro de las facultades y obligaciones en el párrafo 1 del artículo 64 manifiesto administrar, cooperar mantener, reparar y supervisar la prestaciones la atención a los servicios públicos municipales de riego, poda, limpieza, siembra, retiro de escombros, nivelación de áreas, aplicación de fertilizante, herbicidas en parques, jardines, camellones, avenidas, calles y campos deportivos y todo lo relacionado al saneamiento ambiental en el municipio de Solidaridad, por tal motivo la temporalidad de atención de limpieza de cada parque oscila entre 20 y 30 días de acuerdo los reportes, el crecimiento de nuevas edificaciones habitacionales.

El punto donde solicitan instalar botes de basura notifico que la Dirección de Imagen Urbana no le compete dentro de facultades y obligaciones.

De acuerdo a la Ley de Comisión de Agua potable y Alcantarillado le compete reparar la fuga localizada sobre la acera del parque a esta comisión por lo que el ciudadano le compete levantar el reporte.

En cuanto al punto de utilización de espacios públicos con fines de uso particular realizando actividades de lavado, tendido de ropa, manifiesto que dentro de las facultades y obligaciones de la dirección a mi digno cargo no le competen.

5.- Parque público ubicado en la Avenida 105 Sur entre 15 y 17 de la colonia Forjadores:



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

La maya metálica que rodea la periferia del domo, está programado en el presupuesto PBR 2015 para su aplicación el segundo bimestre del presente año.

En cuanto a la instalación eléctrica y las piezas de cerámica faltantes manifiesto que dentro de las facultades y obligaciones de la Dirección de mi digno cargo no le competen.

En cuanto a la lona colocada y que se encuentra en mal estado se retirara en próximas fechas.

Por lo anterior, manifiesto que dentro del reglamento para la prestación de servicios públicos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, conservación de la Imagen Municipal y Saneamiento Ambiental de Municipio de Solidaridad aplica las siguientes obligaciones y prohibiciones que debe cumplir el ciudadano:

Capítulo Segundo.

Obligaciones de los Ciudadanos

Artículo 43.- En el mantenimiento de la limpieza de los centros urbanos de municipio de Solidaridad, los ciudadanos están obligados a cumplir las condiciones de limpieza, cuidado y conservación de imagen municipal.

Artículo 44.- Son obligaciones de los ciudadanos las siguientes:

I.- Conservar limpia el área de playa, laguna o cenote que corresponda a su predio conforme a la definición de Zona Federal Marítima Terrestre aplicable;

II.- Mantener limpias y permanentemente pintadas sin grafiti las fachadas y bardas frontales de sus casas, habitación o estacionamiento comercial;

III.- Mantener limpios y cercados con materiales permanentes los laterales y el fondo de los periodos que habiten;

IV.- Fumigar periódicamente sus predios e instalaciones para evitar la proliferación de fauna nociva;

VII.- Presentar las denuncias y quejas en los casos de fallas en la prestación del servicio publico de aseo urbano, conservación de la imagen municipal y saneamiento ambiental;

VIII.- Retirar todos los desechos orgánicos que su mascota vierta en la vía o aéreas publicas; y

IX.- Las demás que les señale el presente Reglamento.

Capítulo Tercero

Prohibiciones



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

Artículo 45.- Con la finalidad de conservar adecuadamente la Imagen Municipal queda prohibido:

I. Colocar o fijar sin la autorización Municipal material impreso tales como volantes, semanarios, publicidad o propaganda en postes del alumbrado público y sus registros, bardas, mobiliario urbano, aéreas verdes, banquetas, camellones, inmuebles deshabitados o vehículos estacionadas en la vía pública.

II.- Pegar, fijar, colocar, pintar, cualquier tipo de propagandas o publicidad sobre los contenedores de residuos en vía pública.

III .- Verter líquidos aguas limpias, grises o negras, residuos de solventes químicos, aceites en la vía pública, lotes baldíos, predios ajenos o propios, playas, drenaje pluvial, Zona Federal Marítima Terrestre o cualquier lugar no autorizado de conformidad con la normatividad Federal Estatal y Municipal en materia Ecológica cuando afecten el medio ambiente, vialidades, drenaje pluvial o la Imagen Municipal.

IV .- Depositar cualquier material u objeto en la vía Pública que estorbe el tránsito de vehículos o peatones y afecte la imagen municipal de la ciudad;

V.- Arrojar en la vía pública, parques, jardines, camellones o en lotes baldíos residuos sólidos y/o basura o cualquier objeto inservible:

VI .- Desmantelar o abandonar vehículos de motor, tracción animal o manual y chatarra, hacer cualquier tipo de reparaciones, así mismo cavar en la vía pública de manera que se afecte la vialidad o la imagen municipal;

VII.- Arrojar aguas grises o negras, jabonosas, residuales o residuos sólidos desde el interior de los inmuebles a la vía pública, que afecten el medio ambiente, vialidades, drenaje pluvial o imagen municipal;

VIII.- Depositar en la vía pública, lotes baldíos propios o ajenos y en lugares no autorizados, desechos en descomposición, animales muertos, sustancias repugnantes, peligrosas, contagiosas o biológico- infecciosas;

IX.- Alojarse o tener en el área urbana o perimetral establos, porquerizas, gallineros, depósitos de estiércol, gallinaza, pollinaza que afectan las condiciones de saneamiento ambiental, de los vecinos, el medio ambiente o la imagen municipal;

X.- Incinerar residuos en la vía pública, lotes baldíos o cualquier lugar;

XI.- Generar o utilizar sitios no controlados o no autorizados para la disposición final de cualquier tipo de residuos en todo el Municipio de Solidaridad; y

XII. La demás que les señale el presente Reglamento."

Por lo que este Órgano de Control Municipal:



Solidaridad

GOBIERNO COMPROMETIDO QUE CUMPLE

2013-2016

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al ciudadano Antonio Ramos Pérez el informe que rindió el Director de Imagen Municipal, C. Álvaro Juan Ugalde Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Cítese al Director de Imagen Municipal, C. Álvaro Juan Ugalde Rodríguez, y al C. Antonio Ramos Pérez, para que comparezcan ante la Contraloría el próximo lunes 15 de junio del presente año a las 12:00 horas, con el fin de que se le dé el uso de la voz al ciudadano y al servidor público para mejor proveer respecto de su queja.-----

Así lo acordó y firma el Director de Normatividad Control y Evaluación de la Contraloría Municipal, Pedro Alfonso Nolasco Villanueva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN.

C. PEDRO ALFONSO NOLASCO VILLANUEVA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN DE SOLIDARIDAD
CONTRALORÍA MUNICIPAL
PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, Q. ROO